

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

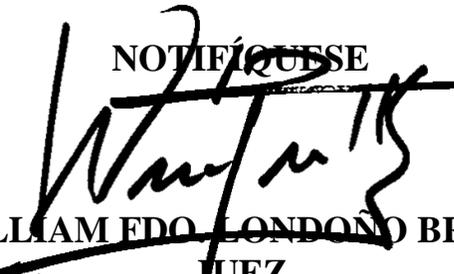


Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00122 00
Proceso	Verbal
Demandante	María Marleny Cano Betancur
Demandado	Berlefrut S.A.S.
Asunto	Se pronuncia

*Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)*

Vencido el término de traslado del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia Mario Fernando Calle Uribe, el cual terminó quedando en firme, porque la objeción formulada en su momento no se ajustaba al trámite legalmente previsto por el legislador, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 530 del C. G. del Proceso, se requiere al liquidador para que presente el inventario de activos y pasivos de la compañía Berlefrut S.A.S. en el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 180 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de NOVIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f328297c7fdf14207b658de5afc349e4a230c98361d2901b45df117775191064**

Documento generado en 22/11/2021 01:54:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>